



DECRETO No. 0140

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA UNIDOS POR LA EDUCACIÓN AMBIENTAL 2020-2030”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el artículo 305 numerales 1 y 2 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 94, numerales 1 y 2 del Decreto 1222 de 1986; la Ley 1549 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia de 1991, otorga atención especial a los asuntos relacionados con el ambiente, específicamente en lo referente a: Ambiente y calidad de vida, recursos naturales y ecología, desarrollo sostenible, gestión y manejo ambiental y educación.

Que la Ley 99 de 1993, en su artículo 1, numeral 10 señala como principio de la política ambiental que la acción para la protección y recuperación ambiental del país es una tarea conjunta y coordinada entre el Estado, la comunidad, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado.

Que el artículo 5º de la misma ley ordena al Ministerio de Medio Ambiente la adopción, conjuntamente con el Ministerio de Educación Nacional, de planes y programas docentes y el pénsam que en los distintos niveles de la educación nacional se adelantarán en relación con el medio ambiente y los recursos naturales renovables, así como promover con dicho Ministerio programas de divulgación y educación no formal (hoy educación para el trabajo y el desarrollo humano) y reglamentar la prestación del servicio ambiental.

Que la Ley 115 de 1994, Ley General de Educación Nacional consagra como uno de los fines de la educación, la adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de la vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y de la defensa del patrimonio cultural de la Nación.

Que el Departamento de Caldas, adoptó la Política Pública de Educación Ambiental mediante Ordenanza 587 de 2007, bajo los lineamientos fijados para la época por la Ley 99 de 1993.

Que la Directiva 007 de 2009 de la Procuraduría General de la Nación, tiene como finalidad el ejercicio de control preventivo en relación con el cumplimiento de la Política Nacional de Educación Ambiental y está dirigida a las entidades territoriales departamentales y municipales, indicando que los municipios deben presentar el estado actual del Plan de Gestión Municipal en el campo de la Educación Ambiental -PEAM-, que integre los diferentes actores e instituciones a nivel local.

Que la Ley 1549 de 2012, institucionaliza la Política Nacional de Educación Ambiental -PNEA- y su incorporación efectiva en el desarrollo territorial, define Educación Ambiental, como un proceso dinámico y participativo, orientado a la formación de personas críticas y reflexivas, con capacidades para comprender las problemáticas ambientales de sus contextos (locales, regionales y nacionales). Al igual que para participar activamente en la construcción de apuestas integrales (técnicas, políticas, pedagógicas y otras), que apunten a la transformación de su realidad, en función del propósito de construcción de sociedades ambientalmente sustentables y socialmente justas.

Señala esta normativa en sus artículos 7, 8 y 9 que el Ministerio de Educación Nacional promoverá y acompañará, en acuerdo con las Secretarías de Educación, procesos formativos para el fortalecimiento de los Proyectos Ambientales Escolares -PRAE-, en el marco de los PEI de los establecimientos educativos públicos y privados, en sus niveles de preescolar básica y media, para lo cual, concertará acciones con el Ministerio de Ambiente y con otras instituciones asociadas al desarrollo técnico, científico y tecnológico del tema, así como a sus espacios de comunicación y proyección.

Indica además que los -PRAE- se incorporarán a las dinámicas curriculares de los establecimientos educativos, de manera transversal, problemas ambientales relacionados con los diagnósticos de sus contextos particulares, tales como, cambio climático, biodiversidad, agua, manejo de suelo, gestión del riesgo y gestión integral de residuos sólidos, entre otros, para lo cual, desarrollarán proyectos concretos, que permitan a los niños, niñas y adolescentes, el desarrollo de competencias básicas y ciudadanas, para la toma de decisiones éticas y responsables, frente al manejo sostenible del ambiente.

Finalmente señala que todos los sectores e instituciones que conforman el Sistema Nacional Ambiental -SINA-, deben participar técnica y financieramente, en: a) El acompañamiento e implementación de los PRAE, de los Proyectos Ciudadanos y Comunitarios de Educación Ambiental -PROCEDA- y de los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental -CIDEA-; estos últimos, como mecanismos de apoyo a la articulación e institucionalización del tema y de cualificación de la gestión ambiental del territorio, y b) En la puesta en marcha de las demás estrategias de esta política, en el marco de los propósitos de construcción de un proyecto de sociedad ambientalmente sostenible.

En virtud de lo anterior, se hace necesario establecer para el Departamento de Caldas, una política de educación ecológica ambiental que responda a las necesidades en materia ambiental en el territorio y mediante la articulación de las estrategias de la Política Nacional de Educación Ambiental con los actores del Sistema Nacional Ambiental -SINA-

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

TÍTULO I MARCO ORIENTADOR DE LA POLÍTICA PÚBLICA

ARTÍCULO 1: Adoptar la Política Pública de Educación Ambiental denominada "UNIDOS POR LA EDUCACIÓN AMBIENTAL 2020-2030".

ARTÍCULO 2: CONCEPTO: Se entenderá por Política Pública de Educación Ambiental el conjunto de Leyes, Normas, Reglamentos, estrategias, programas y proyectos; la cual involucrará tanto al sector educativo formal como el de la educación para el trabajo y el desarrollo humano, haciéndolo concordante con el Plan de Desarrollo Departamental y Nacional.

ARTÍCULO 3: ÁMBITO DE APLICACIÓN: Ésta política busca incluir la dimensión ecológico-ambiental en la educación del territorio Caldense.

ARTÍCULO 4: ENFOQUE: A través del presente documento se retoman los lineamientos y estrategias de la Política Nacional de Educación Ambiental (2002) y promueve los abordajes de la temática ecológico ambiental desde un enfoque sistémico, interdisciplinario, participativo, transversal, con perspectiva de género y respetuoso con todas las formas de vida.

DECRETO No. 0140

ARTÍCULO 5: MISIÓN: La Política busca incluir la dimensión ecológico ambiental en la educación del territorio caldense mediante la articulación de las estrategias de la Política Nacional de Educación Ambiental con los actores del Sistema Nacional Ambiental -SINA- que tienen presencia en la región, así como el fortalecimiento de los mismos en temas de gestión, formación y comunicación.

ARTÍCULO 6: VISIÓN: En el 2030 Caldas será un departamento modelo en educación ecológico ambiental con transformaciones socioculturales dirigidas a la construcción de un territorio agroecológico y sustentable, que habrá logrado el desarrollo de procesos pedagógicos y de gestión institucional, así como del quehacer intersectorial a nivel regional para el empoderamiento de la sociedad en la búsqueda de alternativas de solución a las problemáticas ambientales.

ARTÍCULO 7: OBJETIVO GENERAL: Transformar el sistema educativo a partir de la inclusión de la dimensión ecológico ambiental, desde bases conceptuales integradoras e interdisciplinarias y a partir del desarrollo de proyectos interinstitucionales e intersectoriales, que garanticen procesos de formación, de liderazgo y de apropiación social del conocimiento, para la consolidación de una cultura ecológica, equitativa, solidaria e incluyente y en busca del mejoramiento de la calidad de vida y del buen vivir de las comunidades caldenses.

ARTÍCULO 8: OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

8.1 Apropiar la Política pública de educación ecológico-ambiental para Caldas como marco conceptual y directriz de los procesos educativos para la construcción de una cultura ética de carácter ecológico.

8.2 Cualificar a la comunidad educativa y a la sociedad en general para la gestión y comprensión de la dimensión ecológico ambiental (a través de seminarios, diplomados, maestrías entre otros), para mejorar los procesos de toma de decisiones relacionadas con los educativo-ambiental.

8.2 Contextualizar las propuestas educativo-ambientales para que respondan a diagnósticos o perfiles ambientales y educativos locales o regionales.

8.3 Promover e incentivar los procesos investigativos en el campo educativo ambiental, y la sistematización de experiencias significativas en el tema, para reconocer características particulares, avances, dificultades y proyecciones en la temática.

8.4 Apoyar el diseño e implementación de planes y acciones de comunicación y divulgación que promuevan los diferentes procesos de educación ambiental y que tengan en cuenta la diversidad de actores de la sociedad.

8.5 Consolidar redes sociales que favorezcan la coordinación interinstitucional e intersectorial en asuntos educativo-ambientales, para superar la atomización de acciones y optimizar los recursos en este campo.

**TÍTULO II
ESTRATEGIAS PARA EL DESPLIEGUE DE LA POLÍTICA,
PROGRAMAS, LÍNEAS TEMÁTICAS Y METAS**

ARTÍCULO 9: Las principales estrategias para darle viabilidad a la presente Política pública son:

9.1 COMITÉ TÉCNICO INTERINSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL –CIDEA-: Constituye la estrategia por excelencia de descentralización y autonomía de la educación ambiental en el país; están planteados como mecanismos de gestión de la educación ambiental, responsables de aunar esfuerzos conceptuales, metodológicos, financieros y de proyección del tema en el ámbito territorial. Están orientados a la definición de planes, cuyo objeto es la contextualización de la Política de Educación Ambiental y su adecuación a las necesidades de la gestión ambiental, ubicándolos como instrumentos de institucionalización en el desarrollo territorial.

9.2 PROYECTO AMBIENTAL ESCOLAR -PRAE- / PROYECTO AMBIENTAL UNIVERSITARIO -PRAU- Los PRAE, de acuerdo a como están concebidos en la Política Nacional de Educación Ambiental, incorporarán, a las dinámicas curriculares de los establecimientos educativos, de manera transversal, problemas ambientales relacionados con los diagnósticos de sus contextos particulares, tales como, cambio climático, biodiversidad, agua, manejo de suelo, gestión del riesgo y gestión integral de residuos sólidos, entre otros, para lo cual, desarrollarán proyectos concretos, que permitan a los niños, niñas y adolescentes, el desarrollo de competencias básicas y ciudadanas, para la toma de decisiones éticas y responsables, frente al manejo sostenible del ambiente.

Los PRAU, contemplados en la Política Nacional de Educación Ambiental en la estrategia "dimensión ambiental en la educación formal", proponen involucrar la dimensión ambiental en el currículo de la educación superior (programas de formación inicial y de especialización de profesionales, proyecto de investigación en ambiente y en educación ambiental y servicio social obligatorio para profesionales). Es así que para la implementación de los PRAU se deben involucrar dinámicas ambientales locales y distritales en los procesos de educación impartidos desde los diferentes programas académicos de las universidades.

9.3 PROYECTOS CIUDADANOS Y COMUNITARIOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL –PROCEDA-: Esta es una estrategia de sostenibilidad ambiental, fundada en la educación, la participación, la concertación y la voluntad política de las comunidades. Moviliza procesos de educación ambiental ciudadana para el trabajo y el desarrollo humano, buscando la calidad de la gestión ambiental y el fortalecimiento de la relación Participación-Apropiación, fundamental en el desarrollo local. Se originan y dinamizan asociados a los propósitos de instituciones, organizaciones y entidades, de carácter gubernamental o no gubernamental, con competencias y responsabilidades en el tema particular; así como, a las preocupaciones de la comunidad que hace parte de la producción de la problemática y que manifiesta interés particular en la participación para la solución de la misma.

Su principal objetivo es la integración e inserción efectiva en las dinámicas de los desarrollos ambiental y educativo locales, desde sus propios mecanismos organizativos y a través de una participación directa en los procesos de concepción, planeación, gestión, ejecución y sistematización de propuestas ambientales comunitarias.

9.4 LA RED DE PROYECTOS AMBIENTALES ESCOLARES RED-PRAE: Es un espacio de organización, formación y cualificación de los educadores ambientales, creada con el objetivo de posicionar la Educación Ambiental en la educación formal, desde la estrategia de los PRAE. Se inició en 1996, siendo una Red de Maestros que sirvió de referente para los departamentos en el territorio Nacional.

Desde su estructura orgánica esta red es un sistema conformado por varios nodos, que opera con una mirada de horizontalidad de poder, de construcciones colectivas; donde se potencia al maestro líder, comunitario, dinamizador, y al maestro que lee y relea el territorio, permitiendo la construcción de conocimiento de forma participativa y dialógica desde los imaginarios colectivos

DECRETO No. 0140

de nuestras comunidades, gestionando y dinamizando procesos educativos pertinentes a las realidades ambientales locales, de la mano de los CIDEA.

9.5 LA RED NACIONAL DE JÓVENES DE AMBIENTE: Es un espacio organizativo juvenil ambiental que articula acciones para la gestión ambiental, promueve el diálogo, la comunicación de acciones y difunde las experiencias desarrolladas por los jóvenes y grupos juveniles de todo el país. Este es un programa que trabaja con los jóvenes desde la mirada del voluntariado como una acción participativa en favor del ambiente. El voluntariado es reconocido como un aspecto de la educación ambiental. El accionar libre y desinteresado de los ciudadanos en la mejora de la calidad de vida y la conservación de los recursos naturales es para el Ministerio de Ambiente una estrategia fundamental para el cambio social en la apreciación de las problemáticas ambientales, la prevención y la formulación de alternativas para la solución de las mismas.

ARTÍCULO 10: Los programas establecidos para dar cumplimiento a la política pública de educación ecológico-ambiental para Caldas 2020-2030 son:

PROGRAMA 1: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y ARTICULACIÓN DE LOS ACTORES SINA. El CIDEA a nivel municipal y departamental debe posicionarse como un ente decisorio, con voz y voto en los PRAE, los PROCEDA y cada uno de los proyectos que adelanten las instituciones en materia educativo ambiental. Son la autoridad reguladora del enfoque de las actividades y proyectos en términos de educación ambiental, los cuales deben inscribirse al banco de proyectos señalando el municipio o la subregión a impactar, la o las líneas temáticas que desarrolla y el programa en el que se enmarca.

PROGRAMA 2: DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN EFICIENTE Y COLABORATIVA: La comunicación entre los actores SINA, y todos los que por su vocación trabajen la temática educativo-ambiental, es fundamental para el fortalecimiento institucional que requiere el desarrollo de la presente Política pública. La comunicación no sólo debe ser eficiente, es decir, que mantenga en contacto a los actores clave y que llegue al mayor número de actores a los que se espera llegar, sino también colaborativa, es decir, que permita compartir las distintas experiencias educativo ambientales que se dan en el territorio para que otros conozcan, repliquen y retroalimenten.

PROGRAMA 3: FORMACIÓN CONTINUA Y DIFERENCIADA POR ACTORES Y TEMÁTICAS: Para incluir la dimensión ecológico-ambiental en la educación del territorio caldense se requiere de la constante formación de los actores clave. Esta formación permitirá tomar mejores decisiones y fortalecerá los procesos participativos y de empoderamiento. Estos procesos de formación continua y diferenciada se hacen necesarios porque en muchos casos las personas vinculadas a las temáticas de educación ambiental están sensibilizadas, pero no necesariamente calificadas.

PROGRAMA 4: INVESTIGACIÓN PARA LA ACCIÓN EDUCATIVO-AMBIENTAL. La educación ambiental es un proceso en construcción que se actualiza constantemente. Esto se debe a que, lejos de estar definida, es una cuestión sujeta a las discusiones propias de la pedagogía y la didáctica, anclada a las dinámicas sociales que caracterizan cada contexto. Es por esto que se requiere un programa de investigación cuyo objeto de estudio sea la educación ambiental enfocada a la acción, teniendo en cuenta además que en Caldas se encuentran diversas instituciones educativas universitarias, con programas dedicados a las temáticas ecológico-ambientales, lo cual es una gran potencialidad de nuestro territorio.

ARTÍCULO 11: Líneas temáticas:

11.1 AGUA: La hidrósfera es la cantidad total de agua que rodea al planeta Tierra y es una masa dinámica que está en constante movimiento y transformación física: Se evapora de los océanos, mares, lagos y otros cuerpos de agua hacia la atmósfera, se precipita sobre la Tierra, y vuelve de nuevo al océano por medio de los ríos. También hacen parte de esta masa las aguas subterráneas y la que se encuentra en forma de hielo y nieve.

Algunas de las temáticas que se pueden trabajar en educación ambiental respecto al agua son las siguientes:

- Cuencas hidrográficas.
- Aguas subterráneas.
- Abastecimiento de agua de consumo, saneamiento e higiene.
- Contaminación y descontaminación del agua.
- Tratamiento de aguas residuales.
- Ciclo biogeoquímico y social del agua.
- Huella hídrica.
- Legislación sobre agua.

11.2 SUELO: La litósfera es la capa superficial del planeta Tierra caracterizada por los accidentes geográficos resultado del comportamiento dinámico durante millones de años. De su calidad dependen aspectos vitales como: La agricultura, la vegetación, la producción de alimentos, la filtración del agua y la absorción de contaminantes como el CO².

Algunas de las temáticas que se pueden trabajar en educación ambiental respecto al suelo son las siguientes:

- Usos del suelo.
- Urbanismo y arquitectura sustentable.
- Tierras secas y desertificación.
- Soberanía y seguridad alimentaria.
- Calidad fisicoquímica, genética y nutricional de los alimentos, contaminación en los alimentos y riesgos asociados a los alimentos transgénicos.
- Residuos sólidos.

11.3 BIODIVERSIDAD: La biósfera es el espacio en el planeta tierra en el que se desenvuelven todas las expresiones del fenómeno Vida y está centrada en una zona cercana a la superficie de la misma, cubriendo desde las profundidades del océano, como la Fosa de las Marianas, hasta miles de metros sobre el nivel del mar, como la punta del Everest.

La biodiversidad, tal como lo afirma Riechmann (2005), es el seguro de vida de la vida. En la medida en que los ecosistemas sean más biodiversos, son menos vulnerables a las crisis y se adaptan mejor a los cambios. Esto también aplica a las sociedades humanas: Entre más diversas, más saludables; además, de la biodiversidad depende también la disponibilidad de bienes de los que nos apropiamos los seres humanos para el desarrollo de las actividades económicas y que son objeto de transformación y uso para nuestro bienestar, como alimentos, medicinas, textiles, combustible y en general todos los bienes de consumo.

Algunas de las temáticas que se pueden trabajar en educación ambiental respecto a la biodiversidad son las siguientes:

- Diversidad genética, entre especies, ecosistémica, cultural, sexual y de creencias y cultos.
- Bancos de semillas de especies vegetales autóctonas.
- Conocimiento de la biodiversidad local.



DECRETO No. 0140

- Respeto a la vida digna de los demás animales.
- Tenencia responsable de mascotas y fauna urbana.

11.4 CAMBIO CLIMÁTICO Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES: El Cambio climático es una variación gradual y permanente de las condiciones predominantes del sistema climático que se expresa en aumentos o disminuciones extremas en las temperaturas y en las precipitaciones. Esta alteración está asociada directamente a las actividades humanas, especialmente desde el comienzo de la era industrial cuando comenzamos a emitir más gases de efecto invernadero a la atmósfera como el CO², el Metano, el Óxido nitroso, los CFCs, el Ozono y otros.

El Cambio climático es un fenómeno que tiene efectos en la totalidad del globo y todas las sociedades requieren generar medidas de adaptación para hacer frente a los extremos climáticos y generar medidas de mitigación de gases de efecto invernadero para contrarrestar el mismo e impedir que el aumento de la temperatura media llegue a niveles irreversibles y catastróficos.

Los extremos climáticos asociados a este fenómeno, sumado a las características topográficas y a la capacidad adaptativa del territorio caldense, representan riesgos importantes los cuales son importantes reducir y manejar adecuadamente. Así mismo, ante catástrofes naturales asociadas a terremotos o erupciones volcánicas es necesario desarrollar medidas de atención, rutas de evacuación y todas las medidas conducentes a salvaguardar la vida de la población y a disminuir los potenciales daños.

Algunas de las temáticas que se pueden trabajar en educación ambiental respecto a la biodiversidad son las siguientes:

- Caracterización geográfica del territorio.
- Sistema climático global. Ciclo biogeoquímico del carbono, nitrógeno, azufre.
- Cambio climático, efecto invernadero, fenómenos atmosféricos y variabilidad climática.
- Identificación del riesgo.
- Reducción del riesgo.
- Manejo de desastres.
- Medidas de adaptación.
- Medidas de mitigación.

11.5 PARTICIPACIÓN, INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL: La Política Nacional de Educación Ambiental plantea que los objetivos que nos propongamos en materia educativo-ambiental dependerán de nuestra capacidad de movilización colectiva, de asumir la ciudadanía y participar. Así mismo, todos los planes, programas y proyectos deben promover la perspectiva de género e impulsar procesos de cualificación de la participación, respetando los Derechos humanos, todas las formas de vida y las expresiones de la diversidad humana; además, debe propiciar la discusión respecto al tipo de desarrollo y de sociedad que queremos, así como el papel de la educación en la misma.

Algunas de las temáticas que se pueden trabajar en educación ambiental respecto a la participación, la inclusión y el bienestar social son las siguientes:

- Conceptualización, evaluación, herramientas legales y desarrollo de estrategias para el empoderamiento y la participación cualificada.
- Teoría y práctica sobre el bienestar y el buen vivir.
- Formación y mecanismos de protección de líderes sociales ambientales.
- Mecanismos de participación ciudadana para la defensa ambiental del territorio y legislación ambiental.

DECRETO No. 0140

- Teoría y práctica de educación ambiental incluyente y con perspectiva de género.

11.6 PEDAGOGÍA Y DIDÁCTICA DE LA FORMACIÓN EN SABERES AMBIENTALES: Es necesario que la universidad desarrolle estrategias tendientes a introducir la pedagogía, la didáctica y la investigación en Educación Ambiental, como componentes importantes de los diferentes programas de formación con el fin de participar en la construcción teórica y en la consolidación de paradigmas que permitan orientar procesos de cambio de mentalidad, en el marco de la relación: Ciencia, tecnología y sociedad.

Algunas de las temáticas que se pueden trabajar en educación ambiental respecto a la pedagogía y didáctica de la formación en saberes ambientales son las siguientes:

- Herramientas didácticas sobre las temáticas propuestas que tengan en cuenta los diferentes procesos de aprendizaje según los actores hacia los cuales va dirigida.
- Pedagogía enfocada en cambios de comportamiento frente a las problemáticas ambientales.

ARTÍCULO 12: METAS. Las metas establecidas para dar cumplimiento a la presente política pública son:

12.1 **CIDEAC** activo y posicionado como un comité decisor y una autoridad reguladora de las actividades en materia educativo ambiental en el territorio caldense, enfocado en la generación de políticas y estrategias concretas dirigidas a materializar las directrices de la Política pública de Educación Ecológico Ambiental para Caldas 2020-2030.

12.2 **CIDEAM** activos, capacitados y con el Plan Municipal de Educación Ambiental estructurado y en funcionamiento, sujeto al establecimiento de planes de acción anuales ligados a un plan de seguimiento cada cinco (5) años, a fin de tener control de la meta trazada.

12.3 Proyectos ambientales escolares -PRAE- y los Proyectos ambientales universitarios -PRAU- de los centros educativos del territorio estén institucionalizados en los respectivos Proyectos Educativos Institucionales (PEI). Así mismo, que estos proyectos, a través de acciones concretas, vinculen a la comunidad en general, y no sólo a grupos pequeños, desde la fase de diagnóstico, diseño, implementación y seguimiento, hasta la evaluación de los mismos.

12.4 Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental (PROCEDA) fortalecidos y enfocados en el empoderamiento civil y el acompañamiento a las organizaciones de trabajo comunitario para la construcción sustentable del territorio y la estabilidad y buen vivir de la población.

**TÍTULO III
IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

ARTÍCULO 13: INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA POLÍTICA: Esta política pública en coherencia con sus componentes, compromete el conjunto de políticas del Departamento, del sector público y privado que conforman Caldas, la región y el país; además de la imprescindible voluntad política, se requiere la integración de las estrategias para el despliegue de la misma.

ARTÍCULO 14: RESPONSABLES DE LA POLÍTICA: La dirección de la política pública de educación ecológico-ambiental, estará a cargo del Gobernador de Caldas. La implementación estará en cabeza de la Secretaría de Educación Departamental y de la Corporación Autónoma Regional de Caldas (CORPOCALDAS), para ello trabajaran conjuntamente con las Secretarías

DECRETO No. 0140

de Planeación, Hacienda, Agricultura y desarrollo rural, Vivienda, Integración y desarrollo social, Cultura, Desarrollo, empleo e innovación, Infraestructura, Deporte, recreación y actividad física, Gobierno, la Jefatura de gestión del riesgo, medio ambiente y cambio climático – Unidad de Medio ambiente y cambio climático, así como los demás sectores del Sistema Nacional Ambiental (SINA), quienes de manera concertada con la sociedad civil, las organizaciones sociales y las entidades de orden nacional e internacional, velarán por la ejecución, seguimiento, cumplimiento y continuidad de la política, sus estrategias y disposiciones.

ARTÍCULO 15: PLAN DE ACCIÓN: La Administración Departamental, cumplirá con el propósito de construir, transectorial y transversalmente el plan de acción de la política pública de educación ecológico-ambiental, articulando los esfuerzos y las actividades entre los actores de los Comités Interinstitucionales de Educación Ambiental Departamental y municipales donde se desarrollen acciones en el territorio.

Dentro de los tres (3) meses siguientes a la entrada en vigencia del presente decreto, se formulará el plan de acción departamental para el desarrollo de la presente política, liderado por las entidades responsables de su implementación.

ARTÍCULO 16: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA POLÍTICA: Como principales mecanismos de evaluación y seguimiento se proponen los siguientes:

Realizar un encuentro cada dos (2) años de CIDEAC-CIDEAM, y en general de los actores SINA de Caldas, con componente académico y formativo, separado por contenidos que se trabajarán en mesas temáticas. El objetivo es que el encuentro sirva como espacio de evaluación y seguimiento del plan, socialización de experiencias e incentivos a través de concursos para los mejores proyectos en diferentes categorías.

Implementar una plataforma digital de trabajo de acceso libre y gratuito para la comunicación colaborativa entre los integrantes de los CIDEAM y los CIDEAC con el fin de hacer más ágil y eficiente la comunicación entre estos actores estratégicos para el desarrollo de la presente Política Pública. Esta herramienta digital facilitará la interacción, la comunicación en red, compartir eventos, transmitir videos en vivo y otras funciones que pueden facilitar el seguimiento del desarrollo de los proyectos en el marco de los programas propuestos.

ARTÍCULO 17: INFORMES DE AVANCE: Para verificar el cumplimiento de la Política pública de educación ecológico-ambiental para Caldas 2020-2030, los comités interinstitucionales de educación ambiental municipales, presentarán un informe anual, sobre el avance de la ejecución del plan de acción al CIDEA Departamental.

El CIDEA Departamental, rendirá informe anual a la Asamblea Departamental, de los avances en la implementación de la política.

TITULO VI FINANCIACIÓN

ARTÍCULO 18: SOSTENIBILIDAD FINANCIERA- La viabilidad financiera de la presente Política pública es el requisito más importante para la inclusión de la dimensión ecológico ambiental en la educación en Caldas, ya que de esto depende que se puedan llevar a cabo las acciones propuestas; por esto, es necesario que los actores SINA gestionen y coordinen, con otros actores de la sociedad, recursos que hagan viable el óptimo desarrollo de los programas.

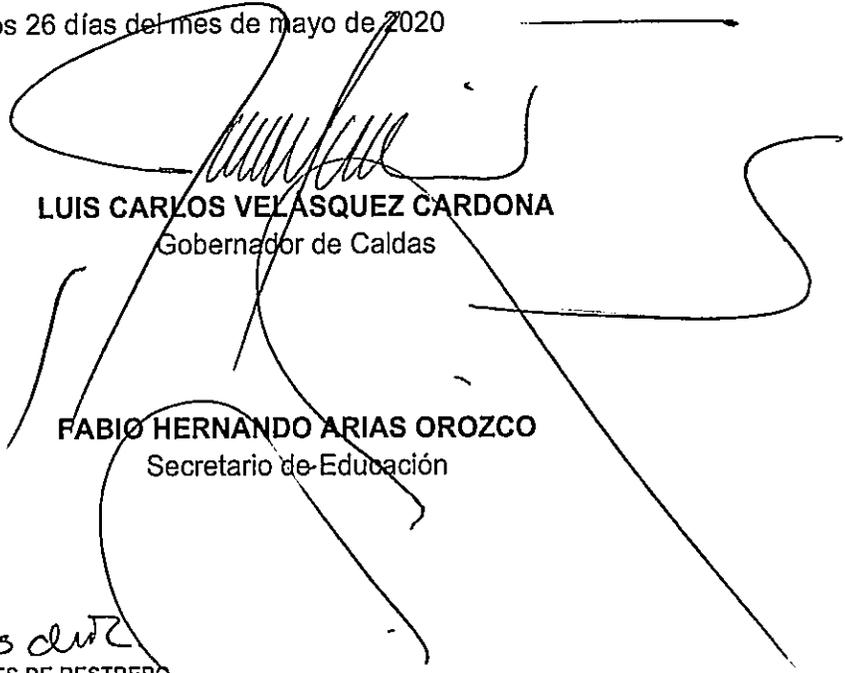
DECRETO No. 0140

TITULO VII
VIGENCIA

ARTÍCULO 19: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

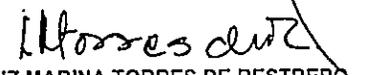
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 26 días del mes de mayo de 2020



LUIS CARLOS VELASQUEZ CARDONA
Gobernador de Caldas

FABIO HERNANDO ARIAS OROZCO
Secretario de Educación


Vo.Bo: **LUZ MARINA TORRES DE RESTREPO**
Secretaria Jurídica

Proyectó: Sandra Milena Rendón Arboleda - Profesional Universitaria

Revisó: Amalia Lucia Giraldo Trujillo - Profesional Especializada Unidad Jurídica
J.Dario Espitia H. Profesional Universitario Secretaria Jurídica